



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2020.-

Visto el expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo n° 76/2020 -de fecha 17 de julio ppdo.- la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia requirió de este Tribunal que autorice la modificación del horario de funcionamiento en días hábiles de esa alzada y de los juzgados federales de primera instancia de la jurisdicción, por el de 7.30 horas a 13.30 horas.

Que el artículo 6° del Reglamento para la Justicia Nacional -en lo pertinente- prevé que para los tribunales del interior del país regirán los horarios que establezcan las respectivas cámaras con aprobación de la Corte.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación del horario de funcionamiento de la Cámara Federal de Apelaciones de

Comodoro Rivadavia y de los juzgados federales de primera instancia de la jurisdicción, el que quedó establecido de 7.30 horas a 13.30 horas.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos